

CONVOCA TORIA BECAS EXCELENCIA 2019 - 2020 FUNDACIÓN TELMEX telcel



El Comité de Becas del Instituto Politécnico Nacional, con el propósito de contribuir a la superación y excelencia académica de la comunidad estudiantil mediante el otorgamiento de becas y asegurar mayor cobertura, con base en lo dispuesto en los numerales 15 fracción IV, 16 fracción IV y 30 del Reglamento General de Becas para alumnos del Instituto Politécnico Nacional:

CONVOCA

A estudiantes regulares inscritas/os en un programa académico de nivel superior del Instituto Politécnico Nacional (IPN), que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Contar con o haber obtenido durante el periodo o tipo educativo inmediato anterior un desempeño académico sobresaliente o ser estudiante sobresaliente con una trayectoria regular.
- Haber obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, como consecuencia de su desempeño académico, participación en algún concurso o evento similar en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación, o haber sido propuesto por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con los cuales la Secretaría de Educación Pública (SEP) haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto. (Modalidad escolarizada).

Requisitos

1. Estar inscrita/o en algún programa académico del IPN (modalidad escolarizada de nivel superior).
2. Ser estudiante regular (con el porcentaje de avance señalado en la presente convocatoria).
3. No contar con alguna beca o beneficio equivalente de tipo económico o en especie para el mismo fin otorgado por el Instituto u otro organismo público del Gobierno Federal y estatales al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que se reciba sus beneficios. Esta limitación no aplica a la Beca BEIFI. En caso de que la/el alumna/o cuente con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación, deberá renunciar a este apoyo para ser sujeto de asignación de esta beca.
4. Tramitar su solicitud de beca a través del Sistema Informático de Becas (SIBec), en el periodo de registro que en adelante se detalla.
5. No haber concluido estudios del nivel licenciatura.

6. Todas/os las/os aspirantes y en su caso becarias/os, deberán contar con una cuenta de correo electrónico personal y vigente, así como número telefónico donde puedan ser localizadas/os.
7. Ser mexicana/o.
8. Cursar al menos, la carga mínima, en el entendido que el tiempo que, en su caso, le beneficiará la beca, será el número de periodos escolares establecidos en el programa académico correspondiente.
9. Realizar una actividad extracurricular y entregar el comprobante original de dicha actividad (en hoja membretada y firma autógrafa de la persona facultada para su emisión).
10. Demostrar según historial académico un promedio mínimo de:
 - Área de Ciencias Médico Biológicas 8.5
 - Área de Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas 8.5
 - Área de Ciencias Sociales y Administrativas 9.5
11. Haber cursado como mínimo el 30% del total de los créditos del programa académico en el que se encuentra inscrita/o.

Las/os aspirantes a una beca que cumplan con lo dispuesto en este apartado, serán consideradas/os candidatas/os a recibir la beca y se sujetarán a un proceso de selección transparente que se llevará a través de los Subcomités de Becas de cada unidad académica de conformidad a lo dispuesto en los numerales 18.4 y 18.5 de los Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional.

Criterios de priorización

1. Alumnas/os con mayor cantidad de créditos aprobados en el programa académico en el que están inscritas/os y con mejor promedio global (en ese orden).
2. Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente, o en la información sobre la condición de vulnerabilidad económica incluida en la ficha académica, o en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad los ingresos económicos familiares.
3. Que la/el aspirante haya sido becario/a del semestre inmediato anterior.
4. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en los municipios de Zonas de Atención Prioritaria; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el PNPSSyD.

5. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
6. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno de México o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarias/os.
7. Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
8. Personas víctimas directas e indirectas y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
9. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
10. Haber sido beneficiaria de las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a que se refiere el anexo 1: "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, víctimas, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios" de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas vigentes.
11. Alumnas/os migrantes repatriadas/os o hijas/os de migrantes repatriados/as o en retorno.
12. Alumnas/os cuyas familias se encuentren en el padrón de beneficiarias/os del PROSPERA.

Lo anterior, a fin de garantizar un proceso transparente que permita a los Subcomités de Becas el otorgamiento, sin que medie discriminación en materia de género y/o derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca.

El otorgamiento de beca a los alumnos se apegará a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Becas del Instituto Politécnico Nacional.

En caso de ser necesario, las/os aspirantes deberán proporcionar, información complementaria que permita comprobar la veracidad de la información proporcionada.

Documentos requeridos

- Solicitud expedida por el SIBec (estudio socioeconómico), debidamente requisitada y firmada.
- Copia fotostática de la CURP.
- Certificado o constancia de estudios que acredite el porcentaje de créditos y promedio solicitado o el documento que acredite el reconocimiento otorgado (en los casos que aplique). Esta información la integrará la unidad académica al expediente de la/el la aspirante y será generada por el área a la que compete la gestión escolar.
- Identificación de la/el candidata/o, la cual puede ser la credencial vigente expedida por el IPN (original y copia simple).
- Boleta global de calificaciones donde se especifique el promedio general de la/el estudiante. Esta información la integrará la unidad académica al expediente de la/el la aspirante y será generada por el área a la que compete la gestión escolar.
- Carta compromiso expedida por el SIBec, debidamente requisitada y firmada en original.
- Formato de reporte de ingresos y egresos de la/el alumna/o aspirante y de los familiares y/o responsables de la manutención de la/el alumna/o, expedido por el sistema y debidamente requisitada y firmada en original, acompañado de la copia de los comprobantes de percepciones de la/el alumna/o aspirante y de los familiares que aporten al ingreso familiar, cuya expedición no sea mayor a los últimos tres meses inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud de la beca; o en su caso, carta de ingresos no comprobables emitida por el padre, madre o tutora/or de la/el alumna/o aspirante a becas con la documentación soporte correspondiente (identificación oficial de las/os firmante/s).
- Original para cotejo y copia de su comprobante de domicilio o carta de veracidad o residencia.
- Comprobante original de actividad extracurricular realizada (hoja membretada y firma autógrafa de la persona facultada para su emisión).

Características de la beca

Periodo de vigencia

Las becas a que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán para los periodos 2020-1 y 2020-2 conforme al calendario académico.

Monto mensual

El equivalente a un salario mínimo vigente en la Ciudad de México.

Meses que cubre la beca

12 meses, de acuerdo al calendario académico del IPN, con validación por periodo escolar.

Forma de entrega de la beca

La beca se entregará a través de depósito en cuenta del Banco INBURSA cuyo titular sea la alumna/o seleccionada/o como becario/a. El responsable de becas de cada unidad académica informará el procedimiento a observarse, conforme a la información proporcionada por la Fundación Politécnico A.C.

Periodicidad de pago

Los depósitos se realizarán mensualmente, una vez que se hayan publicado los resultados y los beneficiarios cuenten con la apertura de la cuenta a que se refiere el párrafo anterior.

Validación

Es la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, en el periodo segundo, con la finalidad de ratificar o no el otorgamiento de las becas. Se lleva a cabo después del plazo para las reinscripciones del periodo 2020-2.

Durante este periodo, es obligación de las/os beneficiarias/os presentar el comprobante de la actividad extracurricular.

Por conducto de los Subcomités de Becas, las becas que se cancelen por incumplimiento de requisitos en el proceso de validación, podrá abrirse un registro de solicitudes a las unidades académicas que lo soliciten.

COMPATIBILIDAD: Únicamente con Beca BEIFI

Fechas del proceso

Registro	Entrega de documentos	Validación de requisitos	Publicación de resultados
15 AGO 2019 12 SEP 2019 www.sibec.ipn.mx	15 AGO 2019 13 SEP 2019 Con el Representante de Becas de la Unidad Académica	26 AGO 2019 27 SEP 2019	07 OCT 2019 En el tablero de becas de la unidad académica y www.sibec.ipn.mx

Información relevante

Para los efectos e interpretación de la presente Convocatoria, así como para el proceso de otorgamiento y selección, los casos o situaciones no previstas en el Reglamento General de Becas o Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional serán sometidos a consideración del Comité de Becas del Instituto Politécnico Nacional, quien resolverá lo conducente.

Es marco de referencia el Convenio General de Colaboración celebrado entre el Instituto Politécnico Nacional y Fundación Politécnico A.C. con fecha 01 de marzo de 2018 y su respectivo Convenio Específico.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a la normativa institucional citada, misma que puede consultarse en: www.ipn.mx/normatividad

Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la documentación a que se refiere la presente Convocatoria tendrá carácter CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales. El aspirante, puede consultar el AVISO DE PRIVACIDAD disponible en la página: www.ipn.mx/dse/becas

Ciudad de México, a 26 de Junio 2019